



ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No. **002**
(22 FEB. 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGEN CUATRO ALCALDES COMO REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DE LA VIGENCIA 2022”.

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993, literal a) del Artículo 14 de los Estatutos, contenidos en el Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 del 27 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres (3) órganos principales de dirección y administración, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y el Director General.

Que el literal d) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, dispone que el Consejo Directivo, como órgano de administración de la Corporación, está conformado, entre otros, por cuatro (4) alcaldes, representantes de los municipios de la jurisdicción, para un período de un (1) año, elegidos por el sistema de cuociente electoral, de manera que queden representadas las diferentes regiones que integran la Corporación.

Que el literal a) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993, consagra como una de las funciones de la Asamblea Corporativa, elegir los cuatro (4) alcaldes representantes de los municipios de la jurisdicción de la Corporación.

Que el literal a) del artículo 14 del Acuerdo No 001 del 27 de febrero de 2017 *“Por medio del cual se ajustan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE, adoptados mediante Acuerdo No. 001 de 2008”* señala como función de la Asamblea Corporativa, elegir como integrantes del Consejo Directivo de la Corporación a cuatro (4) alcaldes de los municipios de su jurisdicción para un período de un (1) año por el sistema de cuociente electoral.

Que el artículo 24 del Acuerdo No. 001 del 27 de febrero de 2017, dispone que el período de los alcaldes de los municipios que hacen parte de la jurisdicción del Consejo Directivo iniciará a partir de la sesión ordinaria o extraordinaria de Consejo Directivo inmediatamente siguiente a su elección, y concluirá el día de la elección de los nuevos alcaldes.

Que por su parte, el artículo 2.2.8.4.1.17 del Decreto 1076 de 2015, con relación a los alcaldes que hacen parte del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, dispone que los mismos serán elegidos por la Asamblea Corporativa en la primera reunión ordinaria de cada año y

Nº - - 002
22 FEB. 2022

que las demás previsiones relacionadas con la elección de los alcaldes y representantes del sector privado, serán determinadas por la Asamblea Corporativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 26 de la Ley 99 de 1993.

Que el artículo 21 del citado Acuerdo N°001 del 27 de febrero de 2017, establece que las decisiones que adopte la Asamblea Corporativa estarán contenidas en actos que se denominaran "ACUERDOS DE ASAMBLEA CORPORATIVA o PROPOSICIONES"; estos actos deberán llevar una numeración sucesiva e incorporar la fecha de su aprobación, y serán suscritos por el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Que en sesión ordinaria de Asamblea Corporativa celebrada el día 22 de febrero de 2022, una vez expuestos y socializados los Lineamientos de la Asamblea Corporativa, así como el sistema de cuociente electoral para la elección de los cuatro (4) alcaldes que harán parte del Consejo Directivo de la Corporación para el presente período institucional, los miembros de la Asamblea procedieron a la designación de la Comisión Escrutadora y a la aprobación de la postulación de una (1) plancha:

PLANCHA N°1	
MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	Manuel Polo Simanca
MUNICIPIO DE CALAMAR	Alejandro Mario de Jesús Arrazola Sagbini
MUNICIPIO DE TURBANA	Ana Lucia Julio Guerrero
MUNICIPIO DE ZAMBRANO	Jonás Rafael Orozco Arenas

Que realizada la votación por parte de los miembros presentes en la sesión, la Comisión Escrutadora conformada por los Alcaldes de los Municipios de: Clemencia, San Juan Nepomuceno, María la baja y Villanueva, procedió a la apertura de la urna y al conteo de votos, dando a conocer el siguiente resultado:

Número de Votos: 19

Votos en Blanco: 0

Número de Votos válidos: 19

Número de Votos por Plancha:

Plancha No. 1: 19

Que una vez dividido el total de votos válidos: 19, por el número de curules a proveer: 4, se obtiene un cuociente electoral de 4.75. a Plancha No. 1 resulta elegida con todos sus integrantes, teniendo en cuenta que la misma obtuvo la totalidad de los votos emitidos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE,



Nº - 002
22 FEB. 2022
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Elíjense como Alcaldes representantes de la Asamblea Corporativa ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para el período institucional de la vigencia 2022, a los alcaldes de los siguientes municipios:

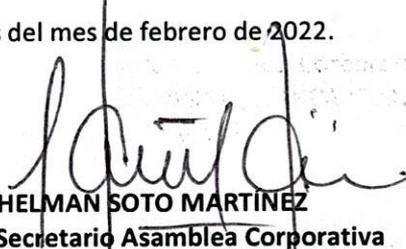
PLANCHA N°1	
MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	Manuel Polo Simanca
MUNICIPIO DE CALAMAR	Alejandro Mario de Jesús Arrazola Sagbini
MUNICIPIO DE TURBANA	Ana Lucia Julio Guerrero
MUNICIPIO DE ZAMBRANO	Jonás Rafael Orozco Arenas

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2022.


RAFAEL DE JESÚS VALLE RAMOS
Presidente Asamblea Corporativa
Alcalde Municipio de San Estanislao de kotska


HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario Asamblea Corporativa
Secretario General CARDIQUE